

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
CARGO PROFESIONAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE
DIRECTOR/A HOSPITAL SAN ANTONIO DE PUTAENDO

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del Cargo de Profesional con asignación de funciones de “Director/a Hospital San Antonio de Putaendo”.

1. IDENTIFICACION DELCARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	Profesional con asignación de funciones de Director/a Hospital San Antonio de Putaendo
Establecimiento	Hospital San Antonio de Putaendo
Ley de Contratación	Ley N°18.834, Grado 6 EUS o Ley N°19.664, 44 hrs.
Calidad Jurídica	Contrata, 44 hrs.
Jefatura superior directa	Director/a Servicio de Salud Aconcagua

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El perfil de selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. En **ANEXO N° 1** se detalla el Perfil de Selección del Cargo.

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y portal www.empleospublicos.cl, hasta el día 29 de marzo de 2021.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los interesados deberán postular en el portal de empleos públicos y remitir los documentos que se señalan a continuación:

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad. **(OBLIGATORIO)**.
4. Certificado de situación militar al día en casos que corresponda. **(OBLIGATORIO)**.

5. Declaración Jurada simple, con fecha actualizada o vigencia de 30 días, con nombre y firma (Anexo N°2). **(OBLIGATORIO)**.
6. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO)**.
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas. Para asignar puntaje a la experiencia en cargos directivos, el certificado debe señalar que se tuvo personal a cargo.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, **realizados desde el 2018 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
8. Fotocopia de certificado de Diplomados **aprobados con un mínimo de 120 hrs.** pedagógicas y/o Magister aprobados, en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). Acreditar con la copia de cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, está publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua o presentar el documento que se encuentra en el apartado de “anexos” del portal Web www.empleospublicos.cl.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L N°9 /LEY N° 18.834

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 año, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años, en el sector público o privado.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY Nº 19.664

Título profesional de Médico Cirujano, Odontólogo, Químico Farmacéutico y/o Bioquímico otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud

Para Profesionales con Título de Médico Cirujano, además deberán acreditar lo siguiente:

Haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.

VII.-REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia profesional en el sector público de salud. Experiencia profesional en cargos directivos de Director/a, Subdirector/a, Jefe de Departamento y cargos de jefatura de Unidades a cargo de equipos de trabajo, en Instituciones públicas o privadas.
CAPACITACION O FORMACIÓN DE POS TÍTULO	Actividades de capacitación vinculada a gestión en salud, gestión de calidad, acreditación de salud, planificación estratégica, gestión financiera, RISS, liderazgo, atención usuaria, marco normativo de salud aplicable al cargo. Diplomado o Magister en las áreas descritas.

8. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, Servicio de Salud Aconcagua.
- Subdirectora de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aconcagua.
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, Servicio de Salud Aconcagua.
- Psicóloga Laboral de la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, FEDEPRUS.

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	Desde el 15 de marzo 2021.
Recepción de los antecedentes	Hasta el 29 de marzo 2021.
Evaluación de admisibilidad	Desde el 30 de marzo al 16 de abril 2021
Evaluación psicolaboral	Semana del 19 de abril de 2021.
Entrevista Personal	Semana 26 abril 2021.
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Semana del 3 de mayo 2021.

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

10. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

10.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4, 5 y 6 de la presente Pauta de Evaluación.

10.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

11. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4, 5 y 6 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factor a Evaluar	Puntaje
Primera	Evaluación Curricular	25
Segunda	Evaluación psicolaboral	15
Tercera	Entrevista Personal	60

11.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

11.1.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD. PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 5 años	0
De 5 años 1 día a 7 años	4
De 7 años 1 día a 9 años	5
Más de 9 años	6

11.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CARGOS DIRECTIVOS DE DIRECTOR, SUBDIRECTOR, JEFE DE DEPARTAMENTO Y CARGOS DE JEFATURA DE UNIDADES A CARGO DE EQUIPOS DE TRABAJO, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS./ MÁXIMO 9 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
De 3 años 1 día a 4 años	5
De 4 años 1 día a 5 años	7
Más de 5 años	9

11.1.3 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN / PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTOS. Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas **desde el 2018 a la fecha** atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Curso de capacitación	Puntaje
De 5 a 10 cursos	1
Más de 10 cursos	2

11.1.4 DIPLOMADOS EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS. Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs., pedagógicas. y en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Capacitación	Puntaje
1 Diplomado aprobado	2
2 diplomados aprobados	4

**11.1.5 MAGISTER APROBADO EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN
 PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS.**

Magister	Puntaje
1 Magister aprobado	4

Los/las postulantes que cumplan con los requisitos de admisibilidad, se les aplicará los factores de evaluación descritos en el punto 10.1.

11.1.6 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA SIGUIENTE

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje obtenido.

Se realizará el corte en los 8 primeros puntajes. En caso de empate, se aplicaran criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en cargos directivos. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en la experiencia en el sector público de salud. En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.
- 3º Pasan todos los postulantes que están en el mismo rango de puntaje.

11.2. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

- Si el informe psicolaboral es recomendable: 8 - 15 puntos
- Si el informe psicolaboral es recomendable con observaciones: 1-7 puntos
- Si el informe psicolaboral es no recomendable: 0 punto

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.

11.3. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 60 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	50 – 60 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	35 - 49 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	20 – 34 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-19 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.

12. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **70 puntos de un total de 100**.

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

13. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 12 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir a uno de los/las postulantes idóneos propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

14. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Si el funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado, e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento del funcionario/a titular.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.